

Alonso de Ovando Alcaide de la Villa de
Santiago de los Caballeros de la Nueva España
Dio fecho =

Yo el presente su thenor mando á qualquier
Quinto Executor de ella. Requiera á Alonso
de Barco, Fran^{co} de Chavarría Sabeaga
Joseph de Saravia sus y Domingo Colauerría
Perinos desta Villa que luego den y paguen
lo suso dho lo que es de qual de ellos deuen á esta Villa
y al Consejo que son á saber el dho Alonso de
Barco Setenta y dos Males y diez y seis
el dho Fran^{co} de Chavarría Sabeaga cinquenta
y seis Males y diez y seis, el dho Joseph de Saravia
sus cinquenta y seis Males y siete y
el dho Domingo Colauerría seis Males y
quince no den y pagaren lo apremiado al
Consejo. Y como tallos de cada uno de ellos de
que para ello se cobrar buen por dho dho
esta que no entendiére en dho como en forma
en esta dha Villa a Nueve y tres Escudos y seis
y treinta y siete =

Alonso de Ovando

Por su m^{do}

Juan Baptista de Chorro

92
Dilixencia

En la Caseria de Laureaga sita en el valle
de Elorua Jurisdiccion de esta Villa de Vergara
a veinte y quatro de Octubre de mil setecientos
y diez y siete Juan de Euzal
de Jurodo Executor de esta Villa para
efecto de dar cumplimiento al manda-
mento precedente paso con asistencia de mi
el infra escrito Escriuano a la Caseria
donde auia fran. ^{co} de Echevarria Laureaga
contenidos en el, y preguntado por el uso
dho a Pedro de Gaurio rdo su muger, le
povido que el dho fran. ^{co} su amo salio esta
mañana de su Casa y que no sabe quando bol-
uera y para que conste se puso por dilixencia
y por fmo el dho Jurodo por de un notario y
en fee de todo se firmo yo el Escriuano =

Juan Bapta. de Elorua